

Mem. de d. n. <sup>n</sup> Ordo Memorial de d. n. fernando Bermudez Abogado de la  
 Fern. de Vex. Realen Consejo de esta Ciudad, quien xendido m<sup>o</sup>  
 rruades / te triplica de S<sup>ra</sup> con la providencia consentida  
 para el aderezo y composicion de la calle que confina  
 con la q. nombra de Riguelme, pues con el motivo  
 de no tener valida las aguas y a mayor abundamien-  
 to hechar de las casas de la vezinda toda clase de  
 inmundicias, se halla continuamente impracticable  
 y contal fetor q. no se puede axtar ella, sobre cuyo  
 extremo espera de esta Ciudad igual provid. // I ha-  
 viendole oyo, teniendo presente q. sobre dha composicion  
 hay conferida comision al Sr. D. Bachm. Riguelme  
 Rex. Cometi<sup>o</sup> este memorial a dho. v. y Acordo q.  
 mando de ella, providencie el aderezo de dha calle, y  
 q. sea combeniente p. d. q. por las verinas de ella, no se  
 causen inmundicias en perjuiso del trafico y salud  
 publica, y viendo reserano practique las diligencias  
 juridicas y extrajudiciales q. a este fin convengam.

Ordo el Sr. D. Bachm. de Par. Residente

Se acordar q. el Sr. D. Geronimo Tarazona Rex. hizo presente  
 inmundicias en la Ciudad, el abuso q. hay establecido de q. generam.  
 a las calles // Se acordar a la calle todo genero de inmundicias, in-  
 disponiendolas de modo q. no se puede traficar de noche,  
 y a demas perjudicando con ello a la salud publica; sobre  
 q. la Ciudad resolvera lo q. tenga por combeniente en  
 remedio de estos exores. // I haviendolo oyo; Acordo  
 q. dho. v. haga llamar a el Alcaide de la Imprensa,  
 previniendole esta circumotancia p. d. q. cete la Imprensa  
 aseo, y policia q. deve haver en dhas calles, a persona  
 a las personas q. lo executasen, y en el caso de remen-  
 denia de cuenta a dho. v. para q. con su orden se les  
 demarce en forma